ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJCUCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS) DEL SERVICIO NACIONALD E LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA LOS AÑOS 2021-2022 A FUNDACIÓN LEON BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

CONCEPCIÓN, 10 DE MARZO DE 2021

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de

facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;
- En la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución N° 4 de 20 de enero de 2021 que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución del Centro de Violencia Sexual de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

3. Que, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, es el *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS).*

5. Que, el año 2013, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) creó los CVS, localizando tres dispositivos a nivel nacional, uno en la región Metropolitana, otro

en la región de Valparaíso y el tercero en la región del Biobío, por tratarse de las regiones con mayor frecuencia de denuncias. Dichos dispositivos funcionan hasta la fecha.

6. Intervenir en violencia sexual contribuye a la recuperación de las autonomías, precisamente porque esta manifestación de violencia contra las mujeres afecta gravemente su libertad en el ejercicio de la sexualidad, afectando su bienestar biopsicosocial de todas las mujeres afectadas. En este contexto es que la atención reparatoria apunta, desde un enfoque de género, a promover la re-significación de la violencia sexual, con el objetivo de superar el trauma, recuperar funcionalidad, y contribuir a la restitución de sus derechos.

7. Que, para la ejecución del Programa la ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, contempla recursos que deben ejecutarse anualmente, mediante convenios con una o más entidades ejecutoras públicas o privadas.

8. Que, los fondos destinados están establecidos en la Ley N° 21.192 sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020 en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtitulo 24, Asignación 007 Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres.

9. Que, para la ejecución de estos recursos debemos estarnos a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica… "*los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".*

10. Que, en consecuencia y en virtud de considerandos anteriores se publicó en el portal www.sernameg.gob.cl, la Resolución N° 4 de 20 de enero de 2021 que aprobó las Bases Administrativos, Técnicas para la ejecución de Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS) para la región del Biobío año 2021-2022.

11. Que, al proceso de convocatoria se presentaron dos propuestas admisibles, a saber:

 a) **ONG TREKAN**, Rut 65.106.202-0.

b) Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Rut 65.317.690-2.

12. Que, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas presentadas emitiendo un Acta de Evaluación que se aprueba en el presente acto administrativo.

13. Que, por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de las propuestas recibidas en la señalada convocatoria, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda por la Comisión la adjudicación de la propuesta de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, R.U.T. 65.317.690-2, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 91 puntos.

14. Que, en mérito de todos los antecedentes:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense admisibles las ofertas presentadas por las instituciones ONG TREKAN y FUNDACIÓN LEON BLOY, por cuanto ambas cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el Acta de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo 2021 y que se transcribe a continuación:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ACTA COMISION EVALUADORA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA LOS AÑOS 2021-2022.

En Concepción, a 08 de marzo de 2021, Región del Biobío, siendo las 10:00 hrs. se constituye la Comisión Evaluadora, compuesta por:

a) Claudia Espina Videla, Profesional de Apoyo de Dirección Regional Biobío

b) Carla Carvajal Fuentes, Encargada Regional Unidad VCM

c) Andrés Gorena Louvel Encargado Regional Administración y Finanzas

Lo anterior en conformidad a lo establecido en el párrafo IX sobre Evaluación de las Propuestas de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución N° 4 de 20 de enero de 2021 de la Dirección Regional de SernamEG Biobío.

I. ANTECEDENTES

1. Que, las Bases fueron publicadas el 21 de enero de 2021 en el portal www.sernameg.gob.cl .

2. Que, con fecha 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión explicativa de conformidad a las Bases Administrativas, asistiendo a la misma, únicamente la ONG TREKAN.

3. Asimismo, se presentó una sola consulta por la misma ONG TREKAN, cuya respuesta se subió al portal web www.sernameg.gob.cl el 4 de febrero de 2021.

4. El cierre de la etapa de postulación se produjo el 22 de febrero de 2021, habiendo ingresado a esa fecha dos propuestas correspondientes a las siguientes Instituciones:

c) ONG TREKAN, Rut 65.106.202-0

d) Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Rut 65.317.690-2

II. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Ambas propuestas adjuntaron todos los antecedentes requeridos en el párrafo VIII sobre "*Apertura y Revisión de Admisibilidad de las Propuestas*" de las Bases Administrativas del proceso de Convocatoria Pública, por lo que se procede a la evaluación de ambas.

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se realizó de conformidad a los criterios, factores y subfactores establecidos en el párrafo IX sobre "Evaluación de las propuestas" que se describen a continuación:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
a) Evaluación Técnica	70%
b) Evaluación Económica	30%

1.1 Criterio de Evaluación Técnica

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (70%)	**1. Diagnóstico y planteamiento del problema (10%)** Se evalúa: **A)** Caracterización territorial de la Región del Biobío **B)** La problemática de la violencia y en específico de la violencia sexual contra las mujeres en la	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora adecuadamente los 3 aspectos señalados, pero con observaciones.	60
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora adecuadamente al menos 2	30

	Región del Biobío y; **C)** El recurso intersectorial para el dispositivo CVS de la Región del Biobío.	de los aspectos señalados.	
		Deficiente: diagnóstico no incorpora dos o más delos aspectos señalados	0
	2. Justificación del Proyecto (10%). a) Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa. b) Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por la entidad ejecutora[1]. c) Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad ejecutora a la atención y protección de las mujeres que viven violencia sexual en el territorio definido.	Muy Bueno: Justifica el proyecto dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Justifica el proyecto dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
		Regular: Justifica el proyecto dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No justifica el proyecto con ninguno de los aspectos.	0
	3. Metodología de la intervención. (30%) Se evalúa: A) Operativización de los	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100

[1] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

	enfoques orientadores del SernamEG en la intervención reparatoria directa con las mujeres. B) Flujograma del dispositivo. C) Resultados esperados: matriz lógica D) Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del dispositivo.	Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados, pero con observaciones.	60
		Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente al menos 2 de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No presenta metodología de intervención o incorpora satisfactoriamente solo 1 de los aspectos señalados.	0
	Condiciones generales funcionamiento (20%) Se evaluará: A) Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado del dispositivo (gestión del equipo, horarios, etc.) B) Plan de emergencia para resguardar la seguridad del CVS (en caso de catástrofe, robo, etc.). C) Plan de funcionamiento en contingencia sanitaria COVID-19 según fase sanitaria de la región/comuna de Biobío	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno o dos presentan observaciones.	60
		Regular: Incorpora los 3 aspectos señalados, pero todos con observaciones.	30
		Deficiente: No incorpora alguno de los aspectos señalados.	0
	Gestión Equipo de trabajo	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3	100

	(20%) Se evalúa: A) Mecanismos de selección del personal y estrategias para evitar la rotación. B) Plan de cuidado de equipo. C) Plan de capacitación anual.	aspectos señalados.	
		Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero con observaciones menores.	60
		Regular: Incorpora satisfactoriamente al menos 2 de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: Solo uno de los aspectos señalados se presenta satisfactoriamente o no presenta ninguno de los aspectos señalados.	0
	6. Experiencia en ejecución de dispositivos de similares características[2]. (10%) Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará: a) Cantidad de Proyectos de similares características ejecutados. b) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[3].	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características y con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100
		Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características y con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
		Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características sin	30

[2] Ejecución de proyectos con mujeres, violencia sexual y/o Atención Reparatoria.

[3] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada a ejecutor.

		certificación de buena evaluación por parte del mandante.	
		Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de más de proyectos de similares características.	0

2. Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)	**1. Distribución presupuestaria SernamEg (70%).** Se evalúa: **A)** Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del dispositivo. **B)** Mecanismos de control y garantía de uso eficiente de estos recursos.	Muy Bueno: Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
		Bueno: distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente los 2 aspectos señalados, pero con observaciones.	50
		Deficiente: No presenta los aspectos señalados.	0
	2. Aporte ejecutor (30%).	Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.	100
		Bueno: Aporta entre 10 y 19% de recursos frescos al proyecto.	60
		Regular: Aporta hasta un 9% de recursos frescos al proyecto.	30
		Deficiente: No aporta recursos frescos al proyecto.	0

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, **la Fundación León Bloy,** ha obtenido el puntaje más alto, según consta en el siguiente cuadro comparativo:

	EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)													
	Diagnóstico y planteamiento del problema	**10%**	Justificación del Proyecto	**10%**	Metodología de la intervención	**30%**	Condiciones Generales de funcionamiento	**20%**	Gestión equipo de trabajo	**20%**	Experiencia en ejecución de dispositivos similares	**10%**	**Total**	**70%**
Fundación León Bloy	100	10	100	10	100	30	100	20	100	10	100	10	100	**70**
ONG Trekan	30	3	100	10	100	30	100	20	100	10	30	3	78	**54,6**

	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)					
	Distribución presupuestaria SernamEG	**70%**	Aporte Ejecutor	**30%**	**Total**	**30%**
Fundación León Bloy	100	70	100	70	**70**	21
ONG Trekan	100	70	100	70	**70**	21

TOTAL		
Fundación León Bloy	ET (70) +EE (21)	**91**
ONG Trekan	ET (54,6) +EE (21)	**76**

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora y según los criterios de evaluación expuestos propone a la Directora Regional de SernamEG Biobío, adjudicar la **EJECUCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL (CVS) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA LOS AÑOS 2021-2022** a la "**Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia", Rut 65.317.690-2".**

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICASE la ejecución del Centro de Violencia Sexual de la Región del Biobío a la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia R.U.T. **65.317.690-2**.

ARTÍCULO CUARTO: SUSCRÍBASE el respectivo convenio entre la Dirección Regional de SernamEG Biobío y la Fundación León Bloy, previa presentación de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE en el portal www.sernameg.gob.cl una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2021.03.10 11:00:24 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CCF/ctk